



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, de 6 de junio de 2025, por la que se resuelven con carácter definitivo los Premios de la UGR a la Creación Artística para Estudiantes de Grado, Posgrado y Egresados 2025

Con fecha 5 de febrero de 2025, se dictó resolución por la que se aprobaron las bases de la presente convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOUGR nº 268, de 19 de marzo de 2025. Esta actuación se enmarca en la partida presupuestaria 3020000000 321B.8 486.00, con una dotación total de 16.300 €.

Evaluadas las solicitudes por los jurados designados para cada modalidad, se hizo pública la propuesta de resolución provisional, de 26 de mayo de 2025, abriéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resuelta la alegación presentada, comprobado que el procedimiento se ha desarrollado conforme a los principios de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia,

Este vicerrectorado RESUELVE

Primero. Publicar en el **Anexo I** las obras galardonadas.

Segundo. Publicar en el **Anexo II** la composición del jurado de las distintas modalidades

Tercero. Publicar en el **Anexo III** una relación de solicitudes desestimadas.

Cuarto. Publicar como **Anexo IV** la valoración de las solicitudes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que esta resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | <http://veu.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CADEF8D583A6CE51BAE65604EB11DF02

06/06/2025 - 12:51
Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La presente resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada (<http://veu.ugr.es/>) teniendo efecto de notificación a las personas interesadas.

En Granada, a fecha de la firma
La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)
Margarita Sánchez Romero

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RR.II. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | <http://veu.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CADEF8D583A6CE51BAE65604EB11DF02

06/06/2025 - 12:51
Pág. 2 de 2